



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0002-2013-GORE-ICA

Ica, 21 ENE. 2013



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del quince de enero del año dos mil trece y de acuerdo a la Moción de Orden del Día de fecha 07 de enero 2013.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Gobierno Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

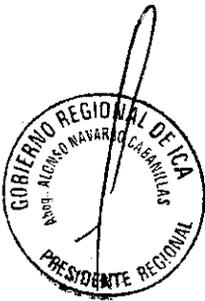
Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera en un Pliego Presupuestal, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional, expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme al artículo 39º de la acotada norma legal;

Que, mediante Carta Nº 02-2013-A-MDVA de fecha 03 de enero del 2013, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, ha petitionado que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, declare necesidad e interés Regional la ampliación de la pista de aterrizaje del Aeródromo María Reiche Newman de Nazca;

Que, realizado el seguimiento en la Base de Datos de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, como existe uno desde abril del 2009 denominado: "Construcción de Nuevas Infraestructuras y Equipamiento en el Aeródromo del Distrito de Vista Alegre de la Provincia de Nazca Región Ica", que se encuentra con Código SNIP 114884; Función 15 Transporte; Programa 032 Transporte Aéreo; Subprograma 0061 Infraestructura Aeroportuaria;

Que, según el proyecto, la Sostenibilidad se encuentra garantizada, dado que la Municipalidad Distrital de Vista Alegre se ha





comprometido con los Gastos de Operación y Mantenimiento que demande el proyecto. Los costos operativos y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria contemplada en el proyecto se financiarán con los ingresos obtenidos por la recaudación de las tarifas por el servicio de sobrevuelo hacia las líneas y geoglifos de Nazca desde el Aeródromo María Reiche Newman, los mismos que son administrados por dicha Municipalidad, a través de los operadores aeronáuticos líneas aéreas privadas, siendo el ejecutor de la obra;

Que, por el tiempo es necesario actualizar el proyecto por ser de envergadura en un Aeródromo peruano, convirtiendo a la ciudad de Nasca y a toda la Región de Ica en la sexta ciudad peruana que debe contar con un Aeródromo dotado de instalaciones eficientes, seguras y confiables;

Que, estando al Acta de la fecha y con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, y con dispensa de Dictamen;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE NECESIDAD Y PRIORIDAD REGIONAL, la actualización y/o seguimiento del Proyecto: **CONSTRUCCION DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO EN EL AERODROMO DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - NAZCA - ICA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ica, las acciones de apoyo correspondiente, para su actualización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, y la Secretaría del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de Mayor Circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica, para su promulgación.

ING. ARTURO LORENZO RAMOS CHÁVEZ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

Ing. ARTURO LORENZO RAMOS CHÁVEZ
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase
Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

ABOG. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

